

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

7877

Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la cual se autoriza la cesión de uso gratuita y temporal de espacios del Complejo Científico de Búsqueda y Desarrollo al Instituto Espanyol de Oceanografía (Exp. SP 115/2023)

En fecha de la firma electrónica la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. El Complejo Científico de Búsqueda y Desarrollo (Complejo de Búsqueda, de ahora en adelante), ubicado en el ParcBit de Palma, es propiedad de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y actualmente está conformado por las parcelas con referencias catastrales 8676333DD687F0001IH, 8676334DD6887F0001JH, 8676324DD6887F0001MH y 8676325DD6887F0001OH y referencias registrales fincas 57.719, 57.720, 57.722 y 57.723 inscritas en el Registro de la Propiedad 2 de Palma, está pendiente de inscripción catastral y registral por agrupación.

Consta inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares con número de activo fijo 100000017467-0. Se trata de un Complejo que se crea con el objetivo de mejorar la capacidad científica y tecnológica de las Islas Baleares, con el fin de llevar a cabo proyectos de búsqueda de excelencia, y es un proyecto cofinanciado.

2. El Complejo de Búsqueda se sitúa en un terreno de 6.197,18m2 con una superficie construida de 10.142 m2, distribuido en dos módulos.

3. En fecha 22 de enero de 2024, tuvo entrada a la Dirección General del Tesoro Política Financiera y Patrimonio, el oficio del secretario autonómico de Innovación y Sociedad Digital, por vacante del director general de Búsqueda, Innovación y Transformación Digital, adjuntando la memoria justificativa del secretario autonómico de Innovación y Sociedad Digital en relación con la cesión de uso gratuita y temporal de parte del edificio del Complejo de Búsqueda, al Instituto Español de Oceanografía (IEO, de ahora en adelante), que es un centro de investigación y servicios técnicos de referencia y apoyo por la política pesquera del Gobierno en relación con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como para la protección y sostenibilidad del medio marino en relación con el Ministerio por la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El IEO tiene en Palma uno de sus nuevos centros costeros: el Centro Oceanográfico de Baleares (COB), el cual fue uno de los primeros laboratorios de búsqueda marina de la Mediterránea y es una de las pocas instituciones de búsqueda centenarias en las Islas Baleares. Durante los últimos 15 años, el COB ha tenido un crecimiento considerable, tanto en personal como en proyectos y actividades de búsqueda, así como de difusión y transferencia de conocimiento científico y tecnológico. Este desarrollo ha permitido orientar las actividades de búsqueda hacia proyectos competitivos y convenios y encomiendas de gestión con administraciones, con el consecuente incremento en la financiación externa, principalmente proveniente del Plan Nacional I+D+i, la Comisión Europea y las administraciones estatal y autonómica.

4. En fecha 30 de julio de 2024, tuvo entrada el oficio del director general de Universidades, Búsqueda y Enseñanzas Artísticas Superiores junto con una nueva memoria justificativa con unas modificaciones que se pactaron posteriormente a la primera remisión.

5. Con esta cesión, la Dirección General de Universidades, Búsqueda y Enseñanzas Artísticas Superiores del Gobierno de las Islas Baleares logra sus objetivos prioritarios en el incremento significativo de la actividad científica en el Islas Baleares, fortaleciendo e impulsando el desarrollo de iniciativas que contribuyen a establecer crecimiento, tanto en la cantidad de centros como en mejoras de espacios.

6. La Dirección General de Universidades, Búsqueda y Enseñanzas Artísticas propone la cesión gratuita y temporal de uso de una superficie total de 777,15 m2, distribuidas de la forma siguiente:

IEO-CSIC	Módulo	Bloque	
Planta sótano	1 y 2	-	47,87 m2
Planta baja	1	A, B y C.	729,28 m2



IEO-CSIC	Módulo	Bloque	
TOTAL			777,15 m2

7. Se propone una cesión de uso por un periodo de cinco años, prorrogable tácitamente por anualidades con un periodo máximo de veinte años.

8. La finalidad pública y justificación de la cesión se pone de manifiesto en la memoria del secretario autonómico de Innovación y Sociedad Digital, donde se expone que potenciará la búsqueda, el desarrollo tecnológico y la innovación en las Islas Baleares.

9. Atendiendo los antecedentes expuestos, el 25 de enero de 2024 la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dictó resolución de inicio del expediente.

Fundamentos de derecho

- Los artículos 63, 64 y 87.g, de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- Los artículos 128, 129 y 130 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares.
- Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- Decreto 56/2023, de 21 de julio, por el cual se dispone el nombramiento de altos cargos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación.

Propuesta de Resolución

Propongo al consejero de Economía, Hacienda e Innovación que dicte resolución en los términos siguientes:

- Autorizar la cesión de uso gratuita y temporal de espacios en el Complejo Científico de Búsqueda y Desarrollo al Instituto Español de Oceanografía, para desarrollar tareas investigadoras y de búsqueda.

El régimen de uso del inmueble será compartido con el resto de cesionarios que en cada momento pueda determinar la CAIB.

El IEO tendrá derecho al uso privativo de los espacios que se indican a continuación, y que quedarán identificados en el anexo 1. Esta superficie representa el 13,56% del total de la superficie de uso privativa del inmueble.

Las salas comunes identificadas en amarillo en el anexo 1, podrán ser utilizadas por los cesionarios en proporción a las cuotas de participación de cada uno. El resto de espacios comunes se destinan al uso compartido entre la CAIB y los diferentes cesionarios.

IEO-CSIC	Módulo	Bloque	
Planta sótano	1 y 2	-	47,87 m2
Planta baja	1	A, B y C.	729,28 m2
TOTAL			777,15 m2

- Determinar que la cesión tendrá una duración de cinco años a contar desde la firma del acta de entrega, prorrogable tácitamente por anualidades, con un máximo de veinte años, siempre que no haya un preaviso en sentido contrario por cualquier de las dos partes con una antelación de tres meses a la finalización. La Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares puede declarar finalizada la cesión antes del plazo previsto, por razones de interés público prevalecientes, debidamente motivadas.

- Disponer que la cesión de uso no supone la alteración de la titularidad, la calificación o el régimen jurídico del bien cedido.



4. Establecer que las condiciones de la cesión de uso se concretarán en un convenio que se firmará entre la consejería competente en materia de búsqueda y cada una de las entidades cesionarias, después de la entrega efectiva del inmueble mediante un acta de entrega, el cual se tendrá que sujetar a las estipulaciones mínimas necesarias que se detallan al anexo 2 de esta resolución.
5. Estipular que cualquier modificación del régimen o de las condiciones establecidas en esta resolución de cesión o el anexo 2 de la misma, tendrán que ser previamente autorizadas por el consejero competente en materia de patrimonio.
6. Informar que esta cesión se extingue por las causas siguientes:
 - Por expiración del plazo previsto.
 - Por falta de uso del espacio cedido o para no destinarlo al uso y las finalidades señaladas.
7. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.
8. Anotar las características de la cesión de uso en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
9. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contenciosa administrativa.

(Firmado electrónicamente: 1 de agosto de 2024)

El consejero de Economía, Hacienda e Innovación

Antoni Costa Costa

La directora general proponente

Susana Fátima Pérez Sánchez



ANEXO 1



SUPERFÍCIES CONSTRUÏDES					
PLANTA	MODUL	ZONA	SUPERFICIE	TOTAL MODULS	TOTAL PLANTA
Sòl·lana	01	A	287,84 m²	287,84 m²	978,45 m²
		B	227,25 m²	227,25 m²	
		C	227,25 m²	227,25 m²	
		D	227,25 m²	227,25 m²	
		E	227,25 m²	227,25 m²	
		F	227,25 m²	227,25 m²	
Primer	01	A	287,84 m²	287,84 m²	978,45 m²
		B	227,25 m²	227,25 m²	
		C	227,25 m²	227,25 m²	
		D	227,25 m²	227,25 m²	
		E	227,25 m²	227,25 m²	
		F	227,25 m²	227,25 m²	
Segon	02	A	287,84 m²	287,84 m²	978,45 m²
		B	227,25 m²	227,25 m²	
		C	227,25 m²	227,25 m²	
		D	227,25 m²	227,25 m²	
		E	227,25 m²	227,25 m²	
		F	227,25 m²	227,25 m²	
Tercer	02	A	287,84 m²	287,84 m²	978,45 m²
		B	227,25 m²	227,25 m²	
		C	227,25 m²	227,25 m²	
		D	227,25 m²	227,25 m²	
		E	227,25 m²	227,25 m²	
		F	227,25 m²	227,25 m²	
Quart	02	A	287,84 m²	287,84 m²	978,45 m²
		B	227,25 m²	227,25 m²	
		C	227,25 m²	227,25 m²	
		D	227,25 m²	227,25 m²	
		E	227,25 m²	227,25 m²	
		F	227,25 m²	227,25 m²	
Cinquè	02	A	287,84 m²	287,84 m²	978,45 m²
		B	227,25 m²	227,25 m²	
		C	227,25 m²	227,25 m²	
		D	227,25 m²	227,25 m²	
		E	227,25 m²	227,25 m²	
		F	227,25 m²	227,25 m²	
Sisè	02	A	287,84 m²	287,84 m²	978,45 m²
		B	227,25 m²	227,25 m²	
		C	227,25 m²	227,25 m²	
		D	227,25 m²	227,25 m²	
		E	227,25 m²	227,25 m²	
		F	227,25 m²	227,25 m²	
Setè	02	A	287,84 m²	287,84 m²	978,45 m²
		B	227,25 m²	227,25 m²	
		C	227,25 m²	227,25 m²	
		D	227,25 m²	227,25 m²	
		E	227,25 m²	227,25 m²	
		F	227,25 m²	227,25 m²	
Vuitè	02	A	287,84 m²	287,84 m²	978,45 m²
		B	227,25 m²	227,25 m²	
		C	227,25 m²	227,25 m²	
		D	227,25 m²	227,25 m²	
		E	227,25 m²	227,25 m²	
		F	227,25 m²	227,25 m²	
Nove	02	A	287,84 m²	287,84 m²	978,45 m²
		B	227,25 m²	227,25 m²	
		C	227,25 m²	227,25 m²	
		D	227,25 m²	227,25 m²	
		E	227,25 m²	227,25 m²	
		F	227,25 m²	227,25 m²	
Dè	02	A	287,84 m²	287,84 m²	978,45 m²
		B	227,25 m²	227,25 m²	
		C	227,25 m²	227,25 m²	
		D	227,25 m²	227,25 m²	
		E	227,25 m²	227,25 m²	
		F	227,25 m²	227,25 m²	
TOTAL CONSTRUÏDA	01-02	A	287,84 m²	287,84 m²	978,45 m²
		B	227,25 m²	227,25 m²	
		C	227,25 m²	227,25 m²	
		D	227,25 m²	227,25 m²	
		E	227,25 m²	227,25 m²	
		F	227,25 m²	227,25 m²	

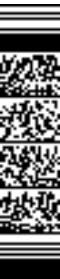
PLANTA SOTERRANI - SUPERFÍCIES UTILS					
Zones comunes	Sales comunes	CSIC - CEO	UIB	Pool, assignar	Total planta
1.246,26 m²	287,28 m²	142,50 m²	76,18 m²	1.154,7 m²	36,24 m²
					2.375,56 m²





SUPERFÍCIES CONSTRUÏDES					
PLANTA	MODUL	ZONA	SUPERFICIE	TOTAL MODULS	TOTAL PLANTA
Saguan	01	A	287,84 m²	679,45 m²	906,00 m²
		B	308,51 m²		
		C	227,55 m²		
		D	227,55 m²		
		E	227,55 m²		
B	01	A	338,77 m²	201,52 m²	201,52 m²
		B	338,77 m²		
		C	338,77 m²		
		D	338,77 m²		
		E	338,77 m²		
Pisera	02	A	388,16 m²	201,52 m²	201,52 m²
		B	388,16 m²		
		C	388,16 m²		
		D	388,16 m²		
		E	388,16 m²		
Bania	01	A	308,55 m²	2.980,98 m²	2.980,98 m²
		B	340,55 m²		
		C	340,55 m²		
		D	340,55 m²		
		E	340,55 m²		
02	02	A	332,7 m²	910,08 m²	2.922,00 m²
		B	332,7 m²		
		C	332,7 m²		
		D	332,7 m²		
		E	332,7 m²		
Sumatori	01-02	-	2.671,00 m²	3.637,00 m²	10.420,00 m²
TOTAL CONSTRUÏDA			-	2.671,00 m²	10.420,00 m²

PLANTA BAIXA - SUPERFÍCIES UTILS					
Zone comunes	Salles comunes	CSIC - IEO	UIB	Prat. assignar	Total planta
Modul - 01	721,65 m²	358,35 m²	138,84 m²	-	2.539,23 m²
Modul - 02	468,42 m²	248,64 m²	172,61 m²	-	1.310,95 m²
Total planta	1.190,07 m²	606,99 m²	79,25 m²	682,28 m²	4.041,18 m²





PLANTA PRIMERA - SUPERFICIES UTILS					
Zones comunes		Sales comunes		Priv. assignar	
valor	llogar	CSIC - CEO	UIB		Total planta
MODUL - 01	655,45 m ²	72,28 m ²	711,48 m ²	380,53 m ²	2.027,82 m ²
MODUL - 02	415,69 m ²	-	888,53 m ²	-	1.304,22 m ²
Total planta	1.071,14 m ²	72,28 m ²	1.599,01 m ²	380,53 m ²	3.122,94 m ²

SUPERFÍCIES CONSTRUÏDES					
PLANTA	MÒDUL	ZONA	SUPERFÍCIE	TOTAL MÒDULS	TOTAL PLANTA
Segona	02	A	287,84 m ²	679,45 m ²	908,00 m ²
		B	227,55 m ²		
		C	299,34 m ²		
		D	338,77 m ²		
		E	292,27 m ²		
Primera	01	F	415,75 m ²	2011,92 m ²	
		G	227,75 m ²		
		H	350,38 m ²		
		I	302,77 m ²		
		J	337,89 m ²		
02		F	415,75 m ²	2011,92 m ²	
		G	227,55 m ²		
		H	350,38 m ²		
		I	302,77 m ²		
		J	337,17 m ²		
Blocs	01	A	300,55 m ²	910,08 m ²	2.922,00 m ²
		B	340,55 m ²		
		C	318,04 m ²		
		D	340,55 m ²		
		E	348,16 m ²		
02		F	388,16 m ²	2.300,98 m ²	
		G	237,32 m ²		
		H	366,12 m ²		
		I	302,77 m ²		
		J	332,17 m ²		
Sumatori	01 + 02	-	-	1.336,02 m ²	3.837,00 m ²
TOTAL CONSTRÛDA			2.677,00 m ²	2.677,00 m ²	10.142,00 m ²



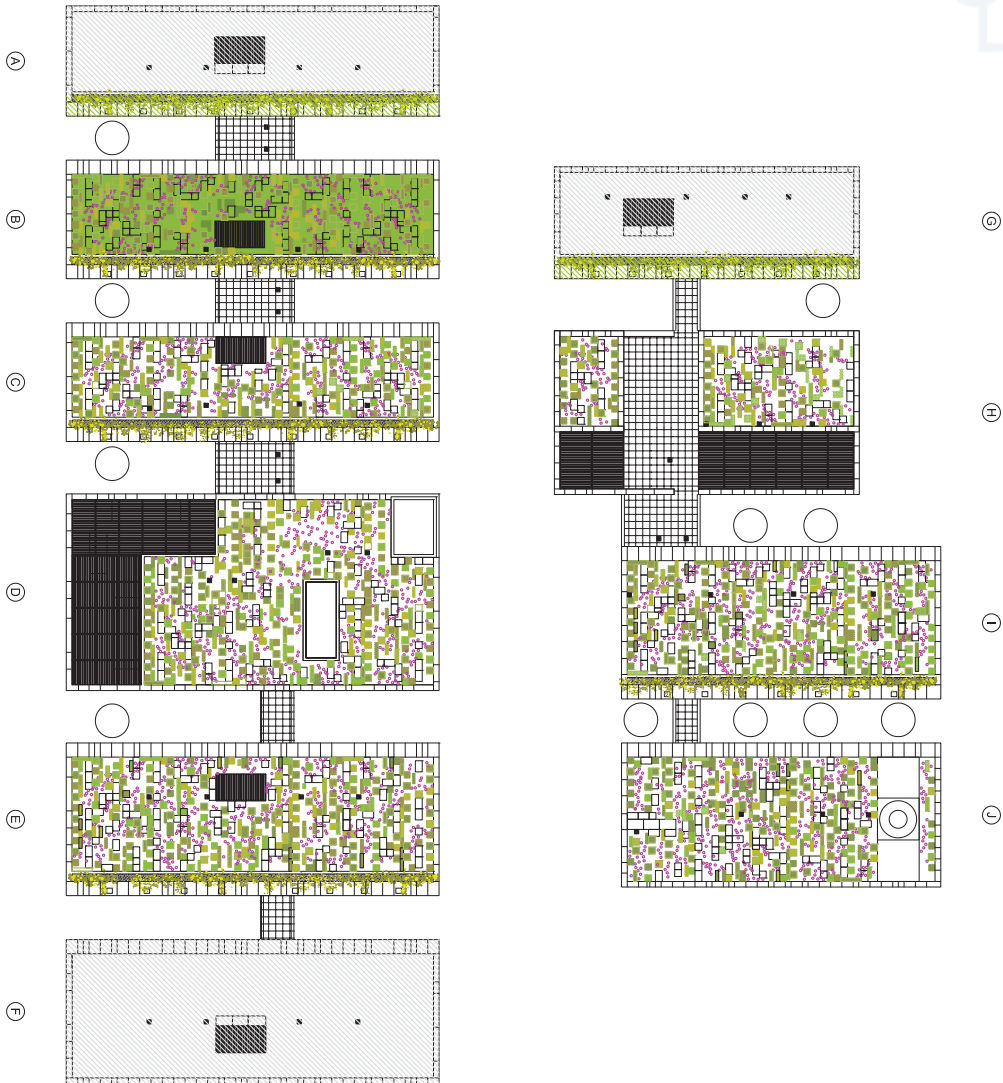
PLANTA SEGONA - SUPERFÍCIES UTILS					
Zones comunes		Sales comunes		Prat. assignar	
valor	l'any	CSIC - IEO	UIB		Total planta
MODUL - 01	234,54 m²	1.592,35 m²	-	106,83 m²	2.933,72 m²
MODUL - 02	40,6 m²	924,13 m²	-	186,79 m²	1.511,52 m²
Total planta	275,14 m²	2.446,48 m²	-	293,62 m²	3.019,24 m²

SUPERFÍCIES CONSTRUÏDES					
PLANTA	MODUL	ZONA	SUPERFÍCIE	TOTAL MODUL	TOTAL PLANTA
Segona	02	A	287,84 m²	679,45 m²	908,00 m²
		B	227,75 m²		
		C	299,34 m²		
		D	338,77 m²		
		E	232,27 m²		
		F	227,45 m²		
Primera	01	A	302,17 m²	910,18 m²	2.822,00 m²
		B	337,89 m²		
		C	340,55 m²		
		D	415,75 m²		
		E	389,18 m²		
		F	217,77 m²		
02	A	327,85 m²	201,192 m²	2.922,00 m²	
	B	332,17 m²			
	C	332,17 m²			
	D	332,17 m²			
	E	332,17 m²			
	F	332,17 m²			
Blocs	01	A	380,35 m²	1.336,02 m²	3.837,00 m²
		B	380,35 m²		
		C	380,35 m²		
		D	380,35 m²		
		E	380,35 m²		
		F	380,35 m²		
02	A	388,16 m²	2.900,98 m²	4.737,98 m²	
	B	388,16 m²			
	C	388,16 m²			
	D	388,16 m²			
	E	388,16 m²			
	F	388,16 m²			
Statement	01 + 02	-	-	1.336,02 m²	3.837,00 m²
	TOTAL CONSTRUÏDA	-	-	2.877,00 m²	10.420,00 m²





<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/106/1168590>



SUPERFÍCIES CONSTRUÍDES					
PLANTA	MÓDUL	ZONA	SUPERFÍCIE	TOTAL MÓDULS	TOTAL PLANTA
Segona	02	A	287,84 m²	679,45 m²	904,00 m²
		F	330,51 m²		
		G	227,25 m²		
		H	330,77 m²		
		I	330,77 m²		
Primera	01	A	338,79 m²	2011,92 m²	
		B	338,79 m²		
		C	338,79 m²		
		D	338,79 m²		
		E	415,79 m²		
	02	F	338,79 m²	910,08 m²	2.922,00 m²
		G	338,79 m²		
		H	338,79 m²		
		I	338,79 m²		
		J	332,7 m²		
Batena	01	A	300,55 m²	2.360,88 m²	
		B	300,55 m²		
		C	340,55 m²		
		D	318,84 m²		
		E	340,55 m²		
		F	338,16 m²		
		G	273,32 m²		
		H	338,16 m²		
		I	340,36 m²		
		J	332,7 m²		
Subtotal	01 + 02	-	2.677,00 m²	1.336,02 m²	2.677,00 m²
		-	2.677,00 m²	2.677,00 m²	10.142,00 m²

PLANTA COBERTA - SUPERFÍCIES ÚTILS			
Zones comunes		Total planta	
Carre	Indicats		
MÓDUL - 01	679,45 m²	62,70 m²	742,15 m²
MÓDUL - 02	216,33 m²	57,30 m²	273,63 m²
Total planta	895,78 m²	120,00 m²	1.015,78 m²

**Govern de les
Illes Balears**Conselleria d'Educació
i Universitats**ANEXO 2**

- a) La cesión gratuita de uso comporta la obligación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) para el Centro Oceanográfico de Baleares (COB)-Instituto Español de Oceanografía (IEO) - CSIC_IEO de ahora en adelante- de la asunción de los gastos de conservación, mantenimiento, reparación y reposición de los espacios cedidos con carácter privativo.
- b) El coste de todos los gastos inherentes necesarios para el funcionamiento, conservación y mantenimiento de los elementos, reparaciones y servicios comunes (limpieza, vigilancia, jardinería...) del inmueble, tendrá que ser asumido de acuerdo con el porcentaje de participación que tenga el CSIC_IEO respecto de las partes privativas.
- c) Los gastos de suministro de energía eléctrica y energía térmica tendrán que ser asumidas de acuerdo con el porcentaje de participación que tenga el CSIC_IEO respecto de las partes privativas, excepto en caso de que su consumo esté individualizado mediante aparatos, en que cada entidad tendrá que abonar su parte.
- d) Los gastos de agua serán abonados en su totalidad únicamente entre las entidades que tengan cedidos espacios al inmueble, proporcionalmente a su porcentaje de participación que tenga el CSIC_IEO respecto de las partes privativas ocupadas.
- e) El CSIC_IEO, con la puesta a disposición de los espacios objeto de la cesión, se entiende que acepta el estatutos y reglamento de régimen interior del Parque Balear de Innovación Tecnológica (ParcBit) que en cada momento estén vigentes, y hacerse cargo de todos aquellos gastos que de ellos se puedan derivar, en la parte o proporción que corresponda de acuerdo con el porcentaje de participación que tenga respecto de las partes privativas.
- f) El CSIC_IEO tiene que disponer de un seguro de responsabilidad civil frente a terceros, por un importe suficiente y apropiado a las características de la actividad desarrollada.
- g) El CSIC_IEO se hará cargo de la separación en origen de los residuos propios que produzca (RSU, en fracciones reciclables, y no RSU), y de la contratación de los gestores autorizados para las fracciones distintas de los RSU (de las cuales el Parc Bit asume la retirada y gestión).

**Govern de les
Illes Balears**Conselleria d'Educació
i Universitats

h) El CSIC_IEO se hará cargo de los gastos de datos y telefonía que su actividad requiera.

Igualmente será responsabilidad de la cesionaria y asumirá el coste de la prevención de riesgo laborales de los espacios cedidos, así como de todos los elementos propios de su actividad, licencias y permisos correspondientes.

y) El CSIC_IEO será la responsable y se hará cargo de la reparación de los desperfectos o daños a terceros o en el edificio que se puedan producir en los espacios cedidos y de uso privativo.

j) Cualquier modificación en la distribución de los espacios establecidos al anexo 1, tendrán que ser autorizadas previamente por el consejero competente en materia de patrimonio.

k) La realización de obras tendrá que ser comunicada y autorizada por la Comisión de Seguimiento. Todas las mejoras y acondicionamientos que se hayan llevado a cabo en los espacios cedidos, serán adquiridos gratuitamente por la Administración de la CAIB al final de la cesión.

l) La dirección general competente en materia de búsqueda, velará por la conservación y la utilización adecuada del bien para la finalidad prevista, por lo cual podrá supervisar las actividades que se lleven a cabo dentro del edificio.

La dirección general competente en materia de patrimonio se reserva la facultad de inspeccionar los espacios cedidos para comprobar que son utilizados de acuerdo con los términos de la cesión. Se podrán llevar a cabo las visitas que se consideren oportunas para valorar el estado del inmueble, así como solicitar toda la documentación necesaria para llevar a cabo esta tarea.

m) Esta cesión se extingue por las causas siguientes:

-Por expiración del plazo previsto.

-Por falta de uso del espacio cedido o para no destinarlo al uso y las finalidades señaladas.

-Por razones de interés público prevaleciendo, debidamente motivadas.

